

**CONVOCATORIA DE PREMIOS PARA ESTUDIANTES  
DE NUEVO INGRESO CON APROVECHAMIENTO ACADÉMICO  
EXCELENTE  
CURSO 2023-2024**  
*Financiados por el Banco Santander*

**1. OBJETO Y FINALIDAD DE LOS PREMIOS.**

La Universidad de Burgos convoca, en régimen de concurrencia competitiva, veinte premios para estudiantes con las mejores calificaciones definitivas en la evaluación de bachillerato para acceso a la universidad (EBAU) y estudiantes de ciclos formativos de grado superior con las mejores calificaciones. Estos premios están dirigidas a estudiantes que se matriculen en el primer curso de estudios oficiales de grado, en cualquiera de los centros de la Universidad de Burgos durante el curso 2023/2024.

La finalidad de estos premios consiste en premiar la excelencia en los estudios universitarios, incentivando que los estudiantes con mejor aprovechamiento académico elijan como lugar de estudio la Universidad de Burgos, siendo un reconocimiento de los méritos, el esfuerzo y el trabajo de este estudiantado.

**2. IMPORTE TOTAL DE LA CONVOCATORIA**

El importe máximo de los premios a adjudicar será de **15.000 €** y se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 30CBSB-332-AF-489.02 del ejercicio presupuestario de 2023.

La adjudicación de los premios quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el referido ejercicio económico en la citada aplicación presupuestaria.

**3. SOLICITANTES**

Podrán ser beneficiarios de estas becas los solicitantes que, dentro del plazo de presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

- Estudiantes de nuevo ingreso en la universidad que hayan obtenido el título de bachillerato o hayan finalizado un ciclo formativo de grado superior en el curso 2022-2023.
- Formalizar la preinscripción en el plazo legalmente establecido y resultar admitido en la Universidad de Burgos.
- Matricularse en la Universidad de Burgos por primera vez, en primer curso de grado de un plan de estudios oficial.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	08-06-2023 08:33:38
CALDERÓN CARPINTERO VERÓNICA	05-06-2023 09:08:25



- Tener una nota igual o superior a 8.5 puntos en la calificación definitiva de la fase general de la evaluación de bachillerato para el acceso a la universidad (EBAU)<sup>1</sup>, en la convocatoria ordinaria del curso 2022/2023.
- En caso de estudiantes que provienen Bachilleratos de Investigación/Excelencia realizados en colaboración con la Universidad de Burgos, tener una nota igual o superior a 8.0 puntos en la calificación definitiva de la fase general de la evaluación de bachillerato para el acceso a la universidad (EBAU), en la convocatoria ordinaria del curso 2022/2023.
- Tener una nota igual o superior a 9.0 puntos de nota media en el ciclo formativo de grado superior, en la convocatoria ordinaria del curso 2022/2023<sup>2</sup>.

#### 4. CLASES Y CUANTÍA DE LOS PREMIOS

El importe de cada premio será de 750 euros. El importe de los mismos tendrá una retención a cuenta que será la establecida por la normativa tributaria de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.<sup>3</sup>

La distribución de los veinte premios se realizará de la siguiente forma:

- Catorce premios para estudiantes de bachillerato, que tengan una nota igual o superior a 8.5 puntos en la calificación definitiva de la fase general de la evaluación de bachillerato para acceso a la universidad (EBAU), en la convocatoria ordinaria del curso 2022/2023.
- Tres premios para estudiantes que tengan una nota igual o superior a 8.0 que hayan cursado el Bachillerato de Investigación/Excelencia (BIE) en colaboración con la Universidad de Burgos.
- Tres premios para estudiantes que tengan una nota igual o superior a 9.0 puntos en el ciclo formativo de grado superior.

En el caso de que no hubiera suficientes solicitudes del BIE o de ciclos formativos que cumplan con los requisitos establecidos, estos premios pasarían que a formar parte del cupo general de estudiantes de bachillerato.

En el caso de que un estudiante del BIE pudiera ser seleccionado para el premio también como mejor estudiante de bachillerato en la modalidad general, el premio se percibiría una sola vez y se tendría en cuenta en el cupo de bachillerato y no en la modalidad del BIE.

<sup>1</sup> Nota que se ha obtenido de la media del expediente de bachillerato por 0,60 y la nota de la fase general obligatoria de la EBAU por 0,40. La nota es sobre un máximo de 10 puntos.

<sup>2</sup> Nota media del expediente académico del ciclo formativo de grado superior según R.D. 1147/2011 de 29 de julio.

<sup>3</sup> Retención de 19% con carácter general y los ingresos del mismo serán ingresos computables a los efectos de declaración en el IRPF como ganancia patrimonial

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	08-06-2023 08:33:38
CALDERÓN CARPINTERO VERÓNICA	05-06-2023 09:08:25



## 5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

**Registrarse e inscribirse** en la plataforma de Becas del Banco Santander, a través de la página <https://app.becas-santander.com> en la convocatoria [becas Santander premios estudiantes nuevo ingreso](#)

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León y finalizará el día **27 de julio de 2023**.

## 6. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Las solicitudes, deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Documento acreditativo en la que conste la nota de acceso a las enseñanzas universitarias de grado que incluirá la nota media de bachillerato y la calificación de la fase general obligatoria de la EBAU. No deberán presentar dicho documento los estudiantes que hubieran realizado la EBAU en la Universidad de Burgos.
- Documentación acreditativa de haber superado los estudios de ciclo formativo superior en el que conste la nota media y documentación acreditativa de estar en posesión del correspondiente título.

## 7. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

El expediente administrativo se tramitará por la Unidad de Información, Orientación y Promoción del Estudiante del Servicio de Estudiantes y Extensión Universitaria de la Universidad de Burgos.

## 8. VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

La valoración de las solicitudes se realizará por la Comisión de Estudiantes, quien propondrá la adjudicación de los premios ordenados en función de la mayor calificación obtenida en cada una de las modalidades. Respecto a los catorce premios reservados para los que han cursado bachillerato (no BIE) se adjudicarán dos premios para cada Facultad o Escuela de la Universidad de Burgos. Si en algún centro quedase vacante algún premio, se otorgará en segunda vuelta priorizando únicamente las calificaciones obtenidas.

Si quedara vacante algún premio en la modalidad de ciclos formativos de grado superior o de Bachillerato de Investigación/Excelencia (BIE), se otorgará en segunda vuelta priorizando únicamente las calificaciones obtenidas.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	08-06-2023 08:33:38
CALDERÓN CARPINTERO VERÓNICA	05-06-2023 09:08:25



En caso de que existan empates en las notas, se procederá a un sorteo público para determinar la adjudicación.

Visto el informe elevado por la Comisión de Estudiantes, el órgano instructor elevará propuesta de resolución al Rector y este procederá a la adjudicación provisional de los premios.

Frente a esta resolución provisional se podrá presentar reclamación en el plazo de 10 días contados desde el día siguiente a su publicación. Transcurrido dicho plazo, se procederá a la adjudicación definitiva de los premios mediante Resolución del órgano competente, estableciéndose los recursos que procedan.

## 9. PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN

Las resoluciones provisional y definitiva se publicarán en el tablón electrónico oficial de la Universidad de Burgos.

## 10. PLAZO DE RESOLUCIÓN

El plazo máximo para resolver **será el 27 de septiembre de 2023**. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera publicado la resolución, se podrá entender desestimada.

Contra la resolución de adjudicación, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Burgos, en el plazo de un mes, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, o cualquier otro recurso que estime más procedente.

## 11. OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICATARIOS

Matricularse y mantener la matrícula en la Universidad de Burgos en el curso académico 2023/2024.

## 12. PAGO DE LOS PREMIOS

El estudiantado que resulte beneficiario de estos premios tendrá la obligación de aceptar el mismo en el plazo de 10 días, a través de la aplicación del Banco Santander, en el que deberán hacer constar un número de cuenta del Banco Santander, del que sean titulares, o cotitulares, No se podrán abonar los premios al estudiantado que no se hayan inscrito correctamente en la aplicación de becas Santander en la correspondiente convocatoria de premios.

Los premios se abonarán mediante transferencia bancaria en un único pago en la segunda quincena de octubre.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	08-06-2023 08:33:38
CALDERÓN CARPINTERO VERÓNICA	05-06-2023 09:08:25



#### **14.- BASES REGULADORAS DE LOS PREMIOS**

De acuerdo con lo establecido en la Disposición adicional primera de la Resolución de 18 de diciembre de 2019, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se publican las bases reguladoras de la concesión de becas y ayudas de la Universidad de Burgos (BOCYL 15 de enero de 2020), las bases reguladoras de dicha resolución son aplicables a esta convocatoria.

#### **15.- BASE NACIONAL DE DATOS DE SUBVENCIONES**

La presente convocatoria, las concesiones y los pagos se publicarán en la web del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/index> según lo establecido en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

#### **17.- DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

La participación en la presente convocatoria conlleva la aportación voluntaria de datos de carácter personal. Según lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, el acto de consignar la solicitud de participación supone el consentimiento y la información y conocimiento de que los datos aportados sean tratados por la Universidad de Burgos, con la finalidad de tramitar la solicitud, valorarla y verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria a efectos de resolución, notificación, publicación y gestión de los premios.

#### **18.- INCUMPLIMIENTO Y REINTEGROS.**

Procederá el reintegro total de las cantidades percibidas en el caso de anulación de la matrícula por parte del estudiante en el curso 2023-2024.

#### **19.- INTERPRETACIÓN**

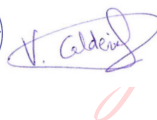
Se faculta a la Comisión de Estudiantes para interpretar todas aquellas circunstancias que concurran en las solicitudes y no queden reflejadas en esta convocatoria.

Burgos, a 2 de junio de 2023

EL RECTOR

P.D. Resolución 27/01/2021 (29/01/2021)

LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES



Firmado digitalmente  
por CALDERON  
CARPINTERO  
VERONICA -  
71262696W

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	08-06-2023 08:33:38
CALDERÓN CARPINTERO VERÓNICA	05-06-2023 09:08:25

